

	PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P	F-MCCDO-09
		Versión 2
	RESOLUCIÓN No. 010 (21 Marzo de 2020)	15/12/2016 Página 1 de 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE
LOS INCREMENTOS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS
USUARIOS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA.”**

El Gerente de las **EMPRESAS PUBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P.**, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por los estatutos, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que por medio de acuerdo N° 002 del 28 de diciembre de 2012 expedido por la Junta Directiva de las Empresas públicas de Caramanta, se estableció en su artículo primero las funciones concernientes al cargo de Gerente.

Que según lo establecido en el Artículo 55 de los estatutos sociales de la compañía, “La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estará a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva como representante legal, tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad” incluyendo todas aquellas funciones que por la naturaleza del cargo le correspondan y que no estén adscritas a otro órgano de la sociedad.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento al objeto social de la compañía que comprende la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la prestación de las actividades complementarias asociadas a dichos servicios, se establece la necesidad de suspensión de incrementos y progresividad de tarifas, sustentado jurídicamente en mis competencias, funciones y las Resoluciones emitidas por la Comisión de Regulación en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Que Empresas Publicas de Caramanta es una empresa de servicios públicos oficial, que de conformidad con el artículo 11.7 de la Ley 142 de 1994, tiene la

Telefax 8553358 / 8553354

Nit 900570704-6

Dirección Cll 19 Girardot 20—87

<http://empresaspumaticasde.wixsite.com/eepdecaramanta>

Nuestro compromiso... Servir

	PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P	F-MCCDO-09
		Versión 2
	RESOLUCIÓN No. 010 (21 Marzo de 2020)	15/12/2016 Página 2 de 3

obligación de colaborar con las autoridades en casos de emergencia o calamidad pública, con el objeto de impedir perjuicios graves a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, servicios que además son esenciales para el ser humano.

El Gobierno Nacional decretó el estado de emergencia económica, social y ecológico en todo el territorio, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, lo cual implica que todas las personas deben permanecer de manera obligatoria en sus casas en aislamiento social y en tal sentido se les debe garantizar el suministro de agua potable y los demás servicios públicos domiciliarios esenciales, realizando las reconexiones a quienes tengan los servicios suspendidos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS INCREMENTOS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. De manera temporal y por el término previsto en la presente Resolución, se suspende la aplicación de las variaciones tarifarias derivadas de los siguientes criterios:

- a) Actualización de los costos económicos de referencia por variación en el Índice de Precios al Consumidor IPC, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 y el artículo 11 de la Resolución CRA 825 de 2017, en concordancia con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.
- b) Las autorizadas por los Capítulos I y II del Título III de la Resolución CRA 864 de 2018.
- c) Las que surgen de la aplicación del Parágrafo de los artículos 28 y 42 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- d) Las provenientes de los artículos 13; párrafos 4 y 5 del artículo 19; párrafos 3 y 4 del artículo 28 y el parágrafo 2 de los artículos 30 y 31 de la Resolución CRA 825 de 2017.
- e) La aplicación de la progresividad establecida en la Resolución CRA 881 de 2019, en el evento que el respectivo plan de progresividad contemple ajustes durante la vigencia de la presente resolución.

Telefax 8553358 / 8553354

Nit 900570704-6

Dirección Cll 19 Girardot 20-87

<http://empresaspumaticasde.wixsite.com/eppdecaramanta>

Nuestro compromiso... Servir

	PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P	F-MCCDO-09
		Versión 2
	RESOLUCIÓN No. 010 (21 Marzo de 2020)	15/12/2016 Página 3 de 3

f) Ajustes tarifarios por la aplicación de la Resolución CRA 907 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: se procederá inmediatamente con la reconexión del servicio de acueducto a los usuarios que por falta de pago se les hubiese suspendido el servicio; así mismo se suspenderá el cobro de los intereses de mora por el no pago.

ARTICULO TERCERO: DURACIÓN DE LA MEDIDA. Las disposiciones contenidas en la presente resolución se aplicarán por el término de la declaratoria de la emergencia sanitaria, por causa del Coronavirus COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.


JOHAN DANIEL HERNANDEZ RAMÍREZ
GERENTE GENERAL
EE PP DE CARAMANTA S.A.S E.S.P

Telefax 8553358 / 8553354

Nit 900570704-6

Dirección Cll 19 Girardot 20-87

<http://empresaspumaticasde.wixsite.com/eepdecaramanta>

Nuestro compromiso... Servir